



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6376

Expediente N° 91-059C/85

Sancionada el 11/06/86. Promulgada el 15/07/86.

Boletín Oficial N° 12.508, del 24 de julio de 1986.

Autoriza a la Municipalidad de Tartagal para disponer la transferencia de dominio de un terreno de su propiedad a favor del Sr. Humberto Nallar.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Conforme lo dispuesto por el artículo 173, inciso 10) de la Constitución Provincial, autorízase a la Municipalidad de Tartagal para disponer la transferencia de dominio de la fracción de terreno de su propiedad, contiguo al Lote N° 13, Parcela 8, Manzana 22, Catastro N° 2.608, ubicada en esa ciudad, a favor del señor Humberto Nallar, D.N.I. N° 3.886.229, de acuerdo al Plano de Mensura para Anexión número 00039 aprobado por Dirección General de Inmuebles.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis.

PEDRO M. DE LOS RIOS – Orlando J. Porrati – Marcelo Oliver – Dr. José M. Ulivarri.

Salta, 15 de julio de 1986.

DECRETO N° 1.867

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.376, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) – Gallo - Dávalos